

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinte (20) de octubre de 2022. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	JOSE ALEXANDER CESPEDES PERDOMO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN:	25307-3333003-2022-00240-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT.

DECRETO DE PRUEBAS:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por el demandante con la presentación de la demanda, visible en anexo 01 del expediente digital, las cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

No solicito práctica de pruebas.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Téngase como pruebas los documentos allegados por el demandado con la contestación de la demanda, visible en anexo 09 del expediente digital, las cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

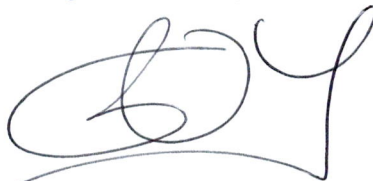
No solicito práctica de pruebas.

Igualmente, el despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio.

Reconózcase personería jurídica al Abogado JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA portador de la T.P. 133.464 del C.S. de la J. para actuar como apoderado suplente de la demandada, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez